

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM001163

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2020

FOLIO PRÁMITE de 540.511

## TEMPORADA NAVIDEÑA

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: MURGA HERRERA MANUEL  
 UBICACIÓN: ISLA MARACA  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR  
 CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA  
 GIRO: VARIOS JUGUETE  
 SUPERFICIE: 4.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: B2-11

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE:

\$640.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:59:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:59:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:59:43 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:59:56 p		DE: 08:00:29 a A: 11:00:29 p

## "NAVIDEÑO : EL SAUZ"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TIENE 5.00MTS POR CONTINGENCIA TRABAJAR EN 10 MTS

*J.M.Herrera*  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*CD*  
 MURGA HERRERA MANUEL



## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan fiambres o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS